SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 108.545
04/05/2018 17:16

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/40717 y 684/40718	**22/02/2018**	**94492 y 94493**
684/40720 y 684/40721	**22/02/2018**	**94495 y 94497**
684/40722 y 684/40726	**22/02/2018**	**94498 y 94502**

AUTOR/A: VILÁ GALÁN, Sara (GPPOD)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que el criterio gubernamental seguido fue el establecido en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2017, aprobado por el Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, mediante el que se autoriza al Gobierno del Estado la aplicación a la Generalidad de Cataluña de medidas al amparo de lo previsto en el artículo 155 de la Constitución Española.

Entre otras medidas, se autoriza al Gobierno de la Nación a «Acordar el nombramiento, el cese, o la sustitución temporal con asunción de las funciones correspondientes, de cualesquiera autoridades, cargos públicos y personal de la Administración de la Generalitat de Cataluña –conforme al régimen jurídico que le sea aplicable–, así como los de cualesquiera organismos, entes y entidades vinculadas o dependientes de la misma, y de su sector público empresarial».

Todas las medidas propuestas responden a una actitud garantista, persiguiendo en todo caso asegurar derechos y no restringir libertades, y respondiendo en todo caso a cuatro grandes objetivos: restaurar la legalidad constitucional y estatutaria en la Comunidad Autónoma de Cataluña, asegurar la neutralidad institucional, mantener el bienestar social y el crecimiento económico y asegurar los derechos y libertades de todos los catalanes.

Todos los ceses realizados han sido acordados por el Ministro competente, previa deliberación en Consejo de Ministros, publicándose en el Boletín Oficial del Estado:

https://www.boe.es/buscar/personal.php?campo%5B0%5D=TIT&dato%5B0%5D=&operador%5B0%5D=and&campo%5B1%5D=ID_RNG&dato%5B1%5D=&operador%5B1%5D=and&campo%5B2%5D=ID_DEM&dato%5B2%5D=&operador%5B2%5D=and&campo%5B3%5D=DOC&dato%5B3%5D=Ceses.+Generalitat+de+Catalu%F1a&operador%5B3%5D=and&campo%5B4%5D=NBO&dato%5B4%5D=&operador%5B4%5D=and&campo%5B5%5D=DOC&dato%5B5%5D=&operador%5B6%5D=and&campo%5B6%5D=FPU&dato%5B6%5D%5B0%5D=23%2F10%2F2017&dato%5B6%5D%5B1%5D=30%2F04%2F2018&operador%5B7%5D=and&campo%5B7%5D=FAP&dato%5B7%5D%5B0%5D=&dato%5B7%5D%5B1%5D=&page_hits=40&sort

_field%5B0%5D=FPU&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&accion=Buscar

Respecto a las cargas por la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española, cabe destacar que no ha sido preciso adoptar ninguna medida porque no ha habido más cargas.

No ha habido ningún retraso en la ejecución de compromiso de gasto, ni en el pago de subvenciones ni en ningún proceso de contratación. En todo momento se ha protegido la neutralidad institucional, se ha garantizado el bienestar social y se han asegurado los derechos y libertades de todos los ciudadanos afectados.

Madrid, 03 de mayo de 2018